ESTUDIO DE LA NECESIDAD

De acuerdo con lo señalado en el Manual para la Contratación versión 2019-1, del Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda. en adelante CEDAC LTDA, y en especial lo relacionado en el Capítulo III-ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE LAS FASES DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL y en particular lo señalado en el numeral 3.1.2. se presenta las condiciones mínimas del estudio previo, que constituyen el soporte del proceso de contratación que se describe.

1. **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:** El Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda., en adelante CEDAC LTDA es una empresa industrial y comercial del estado del orden nacional , con participación 100% pública con sede en la ciudad de Cúcuta Norte de Santander y que es un instrumento técnico de las autoridades de tránsito y del medio ambiente que tiene como misión contribuir y fomentar la cultura en seguridad vial, movilidad y conservación del medio ambiente a través del diagnóstico al estado de los vehículos, así como el desarrollo de programas de formación e integración de servicios relacionados con el sector de tránsito y transporte.

   Según la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019, en su artículo 9 menciona los estándares mínimos que deben cumplir empresas, empleadores y contratantes de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II y III, con el fin de proteger la seguridad y salud de los mismos, establece unos ítems, criterios y modos de verificación que se deben tener en cuenta como estándares mínimos, específicamente el ítem de Programas de Capacitación que tiene como criterio lo siguiente: "*Elaborar y ejecutar el programa de capacitación en promoción y prevención, que incluye lo referente a los peligros/riesgos prioritarios y las medidas de prevención y control, extensivo a todos los niveles de la organización.*".

   Dando cumplimiento al Plan de acción, resultado de la autoevaluación inicial, se evidencio la necesidad de diagnosticar a un grupo de trabajadores en sus condiciones fisiológicas y ergonómicas, con el objetivo de valorar los riesgos a los que, por posturas de trabajo, dieran lugar a trastornos musculo esqueléticos, tiempo que se mantenga de modo continuado, de la frecuencia con que ello se haga y de la duración de la exposición a posturas similares a lo largo de la jornada.

   Por lo anterior, hace necesario adelantar el correspondiente proceso contractual según el manual de contratación versión 2019-1.

   OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR VALORACIÓN, ANALISIS E INVENTARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL AREA DE TRABAJO EN EL CEDAC LTDA.

2. **ESPECIFICACIONES DEL BIEN, SERVICIO U OBRA A CONTRATAR:** Se requieren los siguientes productos y/o servicios, según las especificaciones descritas a continuación:

   PERFIL:

   1) Título Profesional como Fisioterapia con Identificación Única del Talento Humano en Salud expedida por el Colegio Colombiano de Fisioterapeutas *COLFI.*
   2) Experiencia en el objeto a desarrollar mínima de un (01) año.

3. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

   ESPECIFICAS:

   1) Brindar al trabajador valoración individual de riesgos de trabajo.
   2) Identificar peligros y riesgos laborales por áreas.
   3) Entregar tabulación y programa de análisis y riesgo del trabajador

Teléfonos: 587 3828 / 318 275 3476 / e-mail: cedac-cucuta@hotmail.com
Avenida 9 # 21N-30 Zona -industrial de Cúcuta
www.cedac.gov.co

4) Capacitar a los trabajadores y contratistas sobre higiene postural.
5) Implementación del plan de riesgo.
6) Desarrollar el cronograma en sus respectivas fechas.
7) Capacitar a los trabajadores y contratistas sobre riesgos laborales.
8) Hacer entrega de listados de asistencia y evidencia fotográfica de las actividades realizadas.

GENERALES:

1) El contratista corre con todos los gastos de legalización del presente contrato.
2) Presentar su respectiva cuenta de cobro y/o factura una vez cumpla con el objeto del contrato previa certificación del supervisor del contrato.
3) Velar por los intereses del CEDAC con responsabilidad y honestidad.
4) Acreditar la afiliación y pago de seguridad social integral según lo establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y decreto 510 de 2003.

4. **ESTUDIOS Y DISEÑOS:** No aplica para el presente proceso.

5. **ANÁLISIS ECONÓMICO:** La entidad realizó un análisis para establecer el presupuesto del presente proceso, el cual arrojó como resultado el valor de **SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($6.150.000).**

6. **PRESUPUESTO:** El presupuesto se estima por un valor total de **SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($6.150.000)**, para la duración del contrato, con cargo al rubro **A.1.2.1.1.1 SUELDO BÁSICO**.

7. **FORMA DE PAGO:** El CEDAC, pagará al Contratista el valor del contrato en contraprestación, de la siguiente manera: A) Un pago del cincuenta (50%) por ciento del valor del contrato, que hace referencia a la primera entrega del programa y B) Un pago del cincuenta (50%) por ciento al finalizar el programa, que se efectuará según el avance del programa. Para el pago el contratista debe presentar la cuenta de cobro y/o factura, planillas de pagos de seguridad social conforme a la Ley e informe de cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor y anexos de la actividad ejecutada.

   Nota: El contratista deberá tener en cuenta los descuentos de ley en materia tributaria. de la misma manera se deja saber a los interesados que para efectos de conocer los tributos o descuentos a practicar podrán consultar en la tesorería de la entidad, los descuentos se practicarán antes de IVA.

8. **PLAZO:** La duración del contrato es de **DOS (02) MESES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO**.

9. **LUGAR DE EJECUCIÓN**: En las instalaciones del CEDAC LTDA, San José de Cúcuta, Norte de Santander.

10. **ANÁLISIS JURÍDICO:** La entidad en materia de contratación aplica a ley 1150 art 14 “las empresas industriales y comerciales del estado, las sociedades de economía mixta en las que el estado tenga participación superior al 50% sus filiales y las sociedades entre entidades pública con participación mayoritaria del estado superior al 50%, estarán sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública, con excepción a aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado o público, nacional o internacional o en mercados aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.”, por lo cual se reglamenta mediante el manual de contratación versión 2019-1, que dice en el CAPÍTULO III - ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE LAS FASES DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL que establece que el proceso a realizar para la contratación del presente objeto es mediante **CONTRATACIÓN DIRECTA,** Literal C, que define que "Los contratos de prestación de servicios profesionales, cuya naturaleza es eminentemente intelectual y que no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados o experiencia específica en

determinado tema y cuyo objeto se basa en desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Aplica para el contrato de interventoría".

11. **CONFIDENCIALIDAD:** En virtud del presente contrato el **CEDAC**, revelaría determinada información que considera absolutamente confidencial y/o de su total propiedad, relacionada con la revisión técnico mecánica que desarrolla el **CEDAC**, sus negocios, productos, propiedad intelectual, y su estrategia comercial y/o financiera y con el fin de proteger la referida información, el **CONTRATISTA** se compromete y acepta someterse a las disposiciones de esta cláusula de confidencialidad, según lo establece la NTC 17020 en el numeral 4.2. para los CDA.

12. **ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:** El futuro contratista asumirá por su cuenta y riesgo todos los imprevistos tanto económicos como físicos, que conlleven a la ejecución del contrato por falta de previsión, que pueden estar sometidos a algunos eventos del ejercicio del contrato, por lo tanto, la entidad no se hará responsable por los riesgos que tenga el contratista en la ejecución del contrato, por lo cual este solo está sujeto al cumplimiento de las actividades de fomento y fortalecimiento que requiere la entidad:

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS			
RIESGOS	**TIPIFICACIÓN**	**ASIGNACIÓN**	
		CONTRATISTA	**CONTRATANTE**
*Cambios normativos o legislación tributaria	Son los ocasionados por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que implique una nueva propuesta efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	**X**	
*Financieros	Son los que provienen frente a estimativos iníciales del contratista que pueden afectar la remuneración esperada.	**X**	

13. **GARANTÍAS:** Según el Manual de Contratación versión 2019-1, CAPITULO VI- DE LAS GENERALIDADES DEL PROCESO CONTRACTUAL Y DE LOS CONTRATOS Numeral 4.4. establece que "La entidad podrá prescindir de la garantía cuando se trate de contratos que solo se pagan contraprestación del servicio y no representan riesgo para el CEDAC LTDA".

14. **SUPERVISIÓN:** La entidad ejercerá la supervisión por medio de **CARLOS HERNANDO RICO RUEDA**, gerente del CEDAC LTDA, quien deberá dar estricto cumplimiento a lo consagrado en el manual de contratación, del CEDAC y se podrá apoyar en los funcionarios que considere pertinente. Es responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, los pagos de seguridad social integral y las obligaciones referidas.

15. **AUTORIZACIONES:** No aplica para el presente proceso.

Dada en San José de Cúcuta, el 26 de enero de 2022.

ORIGINAL FIRMADO

_____
CARLOS HERNANDO RICO RUEDA
GERENTE

Proyectó: Carolina Contreras
Contratista